

**0248-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con dieciseis minutos del veinticinco de junio de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA NACIONAL en el cantón NARANJO, de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto n.º 0202-DRPP-2024 de las nueve horas con nueve minutos del seis de junio de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido ESPERANZA NACIONAL, que la estructura del cantón de NARANJO, provincia de ALAJUELA se encontraba incompleta, en virtud de que no fue posible acreditar a la señora la señora Xinia María Pérez Hidalgo, cédula de identidad n.º 203500856, designada como delegada territorial propietaria, ya que ostenta doble militancia con el partido Liberación Nacional, al estar acreditada como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, del distrito de San Miguel, del cantón de Naranjo, de la provincia de Alajuela, sin que a la fecha constara en el expediente de la agrupación política la respectiva carta original de renuncia.

Posteriormente, en fecha dieciocho de junio de dos mil veinticuatro, la agrupación política celebra una nueva asamblea en el cantón referido, de manera presencial, contando con el quórum requerido por ley para sesionar, y de forma unánime acuerdan realizar el nombramiento de la estructura cantonal, designando a la señora Cynthia Maria Perez Ávila, cédula de identidad n.º 206300157, como delegada territorial propietaria.

En consecuencia, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTON NARANJO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205220366	ROGER MONTERO CRUZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205690800	ADRIANA MARIA CHACON PEREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
205630216	DIANA VIVIANA MOLINA VASQUEZ	TESORERO PROPIETARIO
206300157	CYNTHIA MARIA PEREZ AVILA	PRESIDENTE SUPLENTE
205150451	WILSON RODRIGO CORDERO ACUÑA	SECRETARIO SUPLENTE
206700686	MARCONI UMAÑA MORA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206210091	MARIA ELISA CHACON PEREZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
205690800	ADRIANA MARIA CHACON PEREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
205630216	DIANA VIVIANA MOLINA VASQUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206700686	MARCONI UMAÑA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205220366	ROGER MONTERO CRUZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
<b>206300157</b>	<b>CYNTHIA MARIA PEREZ ÁVILA</b>	<b>TERRITORIAL PROPIETARIO</b>

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Viquez**  
**Jefa**

MCV/jfg/rsm  
C.: Exp. n.º403-2023, partido ESPERANZA NACIONAL  
Ref., No.: S-01147-1061-2024